



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 08 de Marzo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de Marzo del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que en asentimiento al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 que señala "...Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción...".

Que, en merito a la Reunión de Coordinación en la Oficina de Obras del PER PLAN COPESCO donde participaron los Alcaldes de la Municipalidad Distrital de Rondoca, San Jerónimo, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paruro y el Sub Director Ejecutivo del PER PLAN COPESCO GORE del Gobierno Regional del Cusco; del cual consideraron importante la intervención conjunta como parte de una cooperación interinstitucional, el mantenimiento de la carretera Tramo Chimpahuaylla (San Jerónimo) - Rondoca-Paruro correspondiente a la Red Vial Regional 2.

Que, el artículo 9º inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidad -27972, señala "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41º de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "...Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...".

Que, asimismo, el artículo 67º numeral 67.1 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente."

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; **POR UNANIMIDAD**, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Cusco y la Municipalidad Provincial de Paruro, Municipalidad Distrital de Rondocan, y Municipalidad Distrital de San Jerónimo, que tiene por objeto dar mantenimiento a la carretera San Jerónimo -Paruro en un extensión de 47 KM.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde la suscripción del Convenio que menciona el acuerdo primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Proyectos para que a través de sus dependencias se dé cumplimiento al presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
Archivo

Abog. Willian Paño Chinchazo

ALCALDE

PLAZA DE ARMAS S/N SAN JERÓNIMO TELÉFONO: 582610 - TELEFAX: 277235

E-mail: munisanjeronimocusco1@gmail.com

www.munisanjeronimocusco.gob.pe

Trabajando Juntos!!!